

Novedades Outsourcing-Infonavit

Como es de su conocimiento, en junio de este año se publicó en el Diario Oficial de la Federación Decreto que adiciona el Art. 29 Bis a la Ley de INFONAVIT, el cual establece nuevas obligaciones y responsabilidades para las prestadoras de servicios así como a las beneficiarias de estos (clientes), por lo que a continuación damos a conocer lo siguientes aspectos.

- **Antecedentes**

En materia de Seguro Social en julio de 2009 se adiciono a la Ley el art. 15 A, por medio del cual se estableció responsabilidad solidaria para los clientes de las Outsourcing o las empresas de suministro de personal, esto es que el beneficiario de los trabajos (cliente) asumirá las obligaciones establecidas en la ley en relación con los trabajadores puestos a su disposición para que lleven a cabo los servicios contratados bajo la dirección y en el lugar que este indique, en el supuesto de que el patrón (Outsourcing) omita su cumplimiento, siempre y cuando el Instituto hubiese notificado previamente al patrón el requerimiento correspondiente y este no lo hubiese entendido.

Por otra parte, se estableció una nueva obligación tanto para la prestadora de servicios como para la beneficiaria, consistente en informar trimestralmente al Instituto sobre los contratos nuevos que hayan celebrado en el trimestre de que se trate, esto a través de los formatos dados a conocer por el propio IMSS.

Por otra parte, en materia laboral, en noviembre 2012 se adicionan diversas regulaciones tanto para las empresas prestadoras de servicios como para las entidades contratantes de estos, siendo uno de los puntos más importantes el que se puede considerar al contratante (beneficiario) como patrón para todos los efectos Laborales, incluyendo las obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS e INFONAVIT).

- **Adición de Art. 29 Bis a la Ley de INFONAVIT**

Buscando una interpretación sistemática y armonizar la Ley de Seguro Social, Ley Federal de Trabajo y de INFONAVIT, se adiciona este Art. 29 BIS, el cual es una copia de lo ya contemplado en el art. 15-A adicionado a la Ley de IMSS en julio 2009, que en esencia contiene lo siguiente:

1. Se establece la responsabilidad solidaria a la empresa o persona que se beneficie de los trabajos o servicios prestados, la cual será fijada por el INFONAVIT ante el incumplimiento del patrón (prestadora de servicios) de los trabajadores.
2. Al igual que en materia de Seguro Social, el INFONAVIT pretende tener elementos informativos para hacer efectivas sus facultades fiscales de comprobación, obligando a los intermediarios y patrones, subcontratistas o contratistas a enterar de los contratos de servicios prestados, para lo cual deben entregar información de forma trimestral sobre los contratos celebrados en este periodo.

• Comentarios Finales

Como podemos observar estos cambios a la Ley, están encaminados a tener más fiscalizados a los involucrados en la utilización de personal por medio de la figura de Outsourcing, por lo que es importante tener presente estos puntos:

1. Contar con debido soporte jurídico, documental y financiero del manejo de los contratos que se tengan celebrados.
2. Tener documentación soporte sobre el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguro Social e INFONAVIT, por los trabajadores sujetos del contrato de prestación de servicios.

Finalmente cabe mencionar que en días pasados el INFONAVIT publico el SIRESO (Sistema de Responsabilidad Solidaria), por medio del cual permite enviar los informes trimestrales sobre los contratos celebrados entre las empresas Outsourcing y beneficiarias, siendo importante señalar que el primer reporte que se estaría obligado a presentar serian sobre los contratos celebrados en el trimestre Julio-Septiembre que se tendría que enviar a más tardar el 30 de octubre, no obstante el Instituto a través de comunicado amplía el plazo para el 13 de noviembre para cumplir con esta obligación.

Anexamos liga para acceder al programa.

http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/patrones/mis_compromisos/sireso

